

Asunto
281

PROMULGADA DE HECHO
Fecha: 16 MAYO 2017



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

3660

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3660/2017

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24449;
el Decreto Nacional Reglamentario N° 779/95;
el artículo 44° de la Carta Orgánica Municipal;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por el mismo plexo normativo y las
previsiones del artículo 96°; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota recibida ante este Concejo Deliberante, la vecina Nora Netiz Torne solicita un "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad" frente a su domicilio ubicado en la calle 25 de Mayo N° 1863 casa 207 del barrio 2 de Abril, frente a la Comisaria Segunda de esta ciudad;
que la presentante adjunta a la nota de mención, una copia fotostática de un certificado médico y Documento Nacional de Identidad;
que en efecto, la vecina da cuenta de un delicado estado de salud, alegando padecer Esclerodermia dificultando su movilidad, debilidad muscular y dolor crónico, además de visión difusa;
que en la puerta de su domicilio posee una playa de estacionamiento, la cual se ve obstaculizada en varias oportunidades por algún vecino que vive en el lugar o personas que realizan trámites en la Comisaría de la zona;
que este pedido no es infundado ya que dada las condiciones anteriormente descriptas, la vecina usa un automóvil para trasladarse a la revisión periódica del médico;
que resulta necesario delimitar un sector para que esta vecina pueda estacionar el vehículo que la traslada, ya sea particular o ambulancia, hasta los centros de salud;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1°) **DISPONGASE** un espacio aproximado de siete (7) metros lineales que tendrá como función el estacionamiento reservado para persona con discapacidad, sobre la calle 25 de Mayo N° 1863 casa 207.
- Art. 2°) **INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que demarque en color amarillo, como señal horizontal de estacionamiento, el espacio del cordón destinado al mismo y como refuerzo una señal vertical reglamentaria R17 Estacionamiento Exclusivo (conforme Decreto Reglamentario N° 779/95 artículo 22° ANEXO L), acompañada de la leyenda "RESERVADO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD" y el número de Ordenanza por el cual se brinda la exclusividad de estacionamiento.
- Art. 3°) **ESTABLECESE** que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
- Art. 4°) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE ABRIL DE 2017.

Fr/OMV

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinos.
Río Grande -TDF-

VERONICA E. GONZALEZ
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-